

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO No. 356**

Santiago de Cali, 19 de febrero de 2021

Revisado el asunto y atendiendo el memorial proveniente del curador legítimo principal de DIANA PATRICIA QUIROGA VANEGAS, se advierte que fue librado aviso que comunica la sentencia, sin que haya sido allegado el ejemplar del diario donde conste su publicación, por lo que se procederá a librar nuevamente el aviso y se requerirá al curador para que se sirva efectuar su publicación en el diario correspondiente. Cumplido lo anterior, se dispondrá la copia auténtica solicitada.

Por lo expuesto, el Juzgado RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR, por secretaría, el aviso de la sentencia, el cual deberá ser publicado en el diario *El Tiempo* o *La República*, de amplia circulación nacional.

SEGUNDO: REQUERIR al curador legítimo principal ALFREDO QUIROGA VANEGAS, para que se sirva efectuar la publicación del aviso de la sentencia en el diario correspondiente.

TERCERO: Cumplido lo anterior, se dispondrá la copia auténtica solicitada.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CARLOS ERNESTO OLARTE MATEUS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE
CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
510c376c52d794fc53c0a98f9dfa1f0fa215112e97544e821626a08ce06c5a6c
Documento generado en 19/02/2021 01:12:36 PM

PROCESO. DECLARACIÓN DE INTERDICCIÓN JUDICIAL.
DEMANDANTE. ALFREDO y CARLOS ALBERTO QUIROGA VANEGAS.
INTERDICTO. DIANA PATRICIA QUIROGA VANEGAS.
RADICACIÓN: 760013110005-2008-00338-00

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**